



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega

RAD. 2023-00113

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. Barranquilla, abril Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023). –

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante comunicación remitida mediante correo electrónico, el apoderado de Parte solicitante Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, solicita, ordenar la terminación de la solicitud de aprehensión, la cancelación de la orden de inmovilización, así como ordenar al parqueadero Almacenamiento de Vehículos La Principal S.A.S., la entrega del vehículo Placas: EHN 259, Motor: LCU*172483577, Chasis: 9GASA58M1JB023586, Modelo 2018, Color: BLANCO GALAXIA, Marca: CHEVROLET, Línea SAIL, servicio PARTICULAR, Clase AUTOMOVIL N° de serie 9GASA58M1JB023586, aportando acta de Inventario de Vehículo expedida por el mencionado Parqueadero, como constancia de la inmovilización e ingreso del vehículo, en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho.- Por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenará la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado.- Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas EHN 259.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa vehículo Placas: EHN 259, Motor: LCU*172483577, Chasis: 9GASA58M1JB023586, Modelo 2018, Color: BLANCO GALAXIA, Marca: CHEVROLET, Línea SAIL, servicio PARTICULAR, Clase AUTOMOVIL N° de serie 9GASA58M1JB023586, al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado con vehículo Placas: EHN 259, Motor: LCU*172483577, Chasis: 9GASA58M1JB023586, Modelo 2018, Color: BLANCO GALAXIA, Marca: CHEVROLET, Línea SAIL, servicio PARTICULAR, Clase AUTOMOVIL N° de serie 9GASA58M1JB023586, en

Aprehensión y entrega
RAD. 2023-00113

la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ NIT 860.002.964-4 y como garante JOSE LUIS DIAZGRANADO CAYON C.C 1.044.424.855,

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb38c598c090da08973be9ba341b637784a0a5acc17416e59747fa7b20cca90b**

Documento generado en 24/04/2023 02:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>